



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



OTROSÍ No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.566 DE 2017 (20170477), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.

Entre los suscritos a saber **TATIANA BUELVAS RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.366.224, en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Decreto No. 01567 del 14 de agosto de 2018, posesionada mediante Acta del 22 de agosto de 2018, en uso de las facultades y funciones como ordenadora del gasto, según Resolución N° 01881 del 23/06/2017, actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, identificado con NIT 900.039.533-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSTITUYENTE**, por una parte, y por la otra, **EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.133.921 expedida en Barranquilla, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución 0002 del 3 de enero de 2020, y posesionado por medio del Acta de Posesión No. 2 del 7 de enero de 2020, debidamente delegado para contratar mediante la Resolución No. 0911 del 20 de agosto de 2021 y en representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX** con NIT. 899.999.035-7, quien en el presente documento se denominará el **EJECUTOR/ICETEX**, referidos individual y conjuntamente "Las Partes", hemos acordado celebrar el presente Otrosí al Convenio Interadministrativo 566 de 2017(20170477), previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes suscribieron **Convenio Interadministrativo 566 de 2017 (No. 20170477)** el pasado (29) de diciembre de 2017 el cual tiene por objeto la constitución y regulación de un Fondo en Administración denominado "FONDO EN ADMINISTRACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS PROSPERIDAD SOCIAL". con los recursos girados por el CONSTITUYENTE al ICETEX quien actuará como administrador – mandatorio. **2)** Que el valor inicialmente pactado para el Fondo es la suma de MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.517.366.261.00) M/CTE., correspondientes a los recursos apropiados por el CONSTITUYENTE para tal fin. **3)** Que las partes pactaron la duración del convenio, por un término de (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento, es decir a 29 de diciembre de 2022. **4)** Que el pasado (21) de febrero de 2020, las partes suscribimos OTRO SI No. 1, mediante el cual se modificó la cláusula segunda del referido convenio, respecto de las obligaciones del ICETEX frente a la presentación periódica de informes, remitiéndolos en delante de manera mensual **5)** Que mediante comunicación del (8) de marzo de 2021, el Subdirector de Talento Humano de Prosperidad Social, solicito la adición de recursos al convenio 566 de 2017, con el fin de continuar con la financiación de créditos condonables hasta por el 70% del valor total de la matrícula del programa, para apoyar la educación formal de los servidores públicos de la entidad. **6)** Que dicha solicitud fue sometida a consideración del comité de contratación de Prosperidad Social, en sesión No. 17 del (16) de marzo de 2021 donde se aprobó. **7)** Que mediante memorando M-2021-2400-035869 del 5 de noviembre de 2021 la subdirección de talento humano de PROSPERIDAD SOCIAL, solicito el ajuste del valor de los recursos a adicionar al presente convenio. **8)** Que mediante Oficio No. S-2021-2400-317225 del 12 de noviembre de 2021 el CONSTITUYENTE solicita a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX adicionar el valor del Fondo en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80'000.000), amparados en el CDP 12821 del 21/01/2021.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente **Otrosí al convenio interadministrativo**, el cual se rige por las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las cláusulas que se consignan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR EL VALOR DEL CONVENIO: Para los efectos del presente Otrosí, adiciónese la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80'000.000); en consecuencia, el valor total de los recursos asignados a este convenio corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS

Tu

25

1



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



OTROSÍ No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.566 DE 2017 (20170477), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX.

SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.597.366.261,00). correspondientes a los recursos apropiados por el CONSTITUYENTE.

Los recursos para amparar el convenio provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el área financiera de Prosperidad Social, así:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
12821	2021-01-21	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$80.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA: Las demás cláusulas y párrafos del **Convenio Interadministrativo 566 de 2017 (No. 20170477)**, adiciones y modificaciones que no se modifican o adicionaron en este documento permanecen en la forma inicialmente estipulada en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente y el traslado de los recursos.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 25 de noviembre de 2021.

Por el Departamento Administrativo
para la Prosperidad Social

Por ICETEX

TATIANA BUELVAS RAMOS
Secretaria General

EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR
Vicepresidente de Fondos en Administración

2)

Elaboró y revisó: Jenny Marcela Herrera Molina - Coordinadora GII G11 en proceso - actual Subdirección de Contratación.

Aprobó: Diana Sandoval Aramburo - Subdirectora de Contratación.